



Acta de la sesión núm. 36 de la Junta de Gobierno Local del día 4 de SEPTIEMBRE de 2024, celebrada en la Sala Anexa.

Preside la sesión la Sra. Alcaldesa-Presidenta, Dña. P. F. L., asiste como Secretario en funciones A. O. C.

Se da inicio a la sesión, en la sala anexa, cuando son las: 09:30 horas.

SRES. Y SRAS. ASISTENTES

ALCALDE

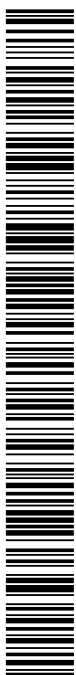
<u>Nombre</u>	<u>Asiste</u>	<u>Partido</u>
M. P. F. L.	Sí	PP

CONCEJALES

<u>Nombre</u>	<u>Asiste</u>	<u>Partido</u>
I. M. M. O.	Sí	PP
R. G. P.	Sí	PP
A. M. J.	Sí	PP
M. A. M.	Sí	PP
D. P. A.	Sí	PP

SECRETARIO

<u>Nombre</u>	<u>Asiste</u>
A. P. Q. C.	Sí



2.

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica

h.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. Q. C. M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL ALCALDESA	11/09/2024 13:59 11/09/2024 14:13

ORDEN DEL DIA

Nº
Orden **Expresión del asunto**

Punto 1º EXP: 3744-2024 (049) N085 CONCESIONES ADMINISTRATIVAS MENSUAL - AGOSTO.

Punto 2º EXPERTA 3591/2024. PROPUESTA DE LA MESA DE CONTRATACION PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DEL SUMINISTRO E INSTALACION DE 2 CANASTAS PARA EL PABELLON MUNICIPAL DE DEPORTES JOAQUIN LOPEZ FONTES. (EXPTE. 145/2024).

Punto 3º EXPERTA 3761/2024. PROPUESTA CONCEJALA. CONVENIO DE COLABORACION EN MATERIA DE PRACTICAS ACADEMICAS ENTRE UNIVERSAE Y AYUNTAMIENTO DE ARCHENA PARA LA FORMACION EN CENTROS DE TRABAJO. (EXPTE. 148/2024)

1.-EXP: 3744-2024 (049) N085 CONCESIONES ADMINISTRATIVAS MENSUAL - AGOSTO.

Se da cuenta de la propuesta elaborada por el **departamento de rentas** que dice:

Habiendo recibido en esta concejalía de Hacienda y por parte del departamento de Rentas y Exacciones, con el V.B. del Sr. Interventor accidental y el coordinador del departamento de Rentas y Exacciones, propuesta liquidaciones sobre canon de CONCESIONES ADMINISTRATIVAS, y realizadas conforme a lo establecido a los contratos vigentes establecidos por esta Administración.

SUFIJO / CONCEPTO	049 CONCESIONES ADMINISTRATIVAS
PERIODO	AGOSTO 2024
PERIODO EN VOLUNTARIA	DE 20/10/2024 A 05/10/2024
CARGO RECIBOS DOMICILIADOS	05/09/2024
EXACCION	RECIBO
CARGO CONTABLE	N085/2024
Nº DE LIQUIDACIONES	1
IMPORTE TOTAL PADRÓN	962,00

La aprobación del padrón en las condiciones establecidas.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

ÚNICO.- Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al **departamento de rentas** para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C. M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL ALCALDESA	11/09/2024 13:59 11/09/2024 14:13

2.-EXPERTA 3591/2024. PROPUESTA DE LA MESA DE CONTRATACION PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DEL SUMINISTRO E INSTALACION DE 2 CANASTAS PARA EL PABELLON MUNICIPAL DE DEPORTES JOAQUIN LOPEZ FONTES. (EXPTE. 145/2024).

Se da cuenta de la propuesta elaborada por el **departamento de contratación y subvenciones** que dice:

Se da cuenta de la propuesta de la Mesa de Contratación en relación al expediente de contratación del SUMINISTRO E INSTALACION DE 2 CANASTAS PARA EL PABELLON MUNICIPAL DE DEPORTES JOAQUIN LOPEZ FONTES, según acta de 30 de agosto de 2024, que figura en el expediente.

Del acta se extrae la propuesta, que literalmente dice:

/

Al tratarse de un expediente de contratación tramitado por procedimiento abierto simplificado reducido, según artículo 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, 17 se exime a los licitadores de la acreditación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional, además de la presentación de garantía definitiva. En este procedimiento la formalización del contrato se producirá por la simple aceptación por el contratista/adjudicatario de la resolución de adjudicación del contrato,

excepcionándose, en este caso, de la regla general del art. 153 LCSP.

Por tanto, concluido el examen de las ofertas, la Mesa de Contratación, por unanimidad, ACUERDA:

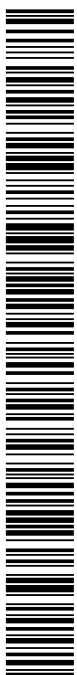
1.-Declarar la admisión de la proposición presentada por la mercantil Nalon Proyextos y Distribuciones SL., con CIF: B.

2.-Ratificar la propuesta de adjudicación del contrato SUMINISTRO E INSTALACION DE 2 CANASTAS PARA EL PABELLON MUNICIPAL DE DEPORTES JOAQUIN LOPEZ FONTES, a la mercantil Nalon Proyextos y Distribuciones SL, con CIF: B. , al ser la oferta más ventajosa, obteniendo los criterios de adjudicación con arreglo al PCAP, por un precio de 26.499 IVA incluido y un plazo de ejecución de 5 días.

/

Y el Presidente de la Mesa de Contratación, D. F. G. N , Concejal de Urbanismo, Atención al Ciudadano y Servicios, **PROPONE** a la Junta de Gobierno:

PRIMERO: Adjudicar el contrato SUMINISTRO E INSTALACION DE 2 CANASTAS PARA EL PABELLON MUNICIPAL DE DEPORTES JOAQUIN LOPEZ FONTES, a la mercantil Nalon Proyextos y Distribuciones SL con CIF: B. , por ser la proposición que ha obtenido la mayor puntuación en la suma global de los criterios de adjudicación con arreglo al PCAP, por un precio de **26.499 IVA incluido**, con un plazo de ejecución de 5 días hábiles.



2

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C.	SECRETARIO ACCIDENTAL	11/09/2024 13:59
M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	ALCALDESA	11/09/2024 14:13

SEGUNDO: Notificar a los interesados.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

UNICO. Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al departamento de contratación y subvenciones para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

3.-EXPERTA 3761/2024. PROPUESTA CONCEJALA. CONVENIO DE COLABORACION EN MATERIA DE PRACTICAS ACADEMICAS ENTRE UNIVERSAE Y AYUNTAMIENTO DE ARCHENA PARA LA FORMACION EN CENTROS DE TRABAJO. (EXPTE. 148/2024)

Se da cuenta de la propuesta elaborada por el **departamento de contratación y subvenciones** que dice:

La Formación Profesional dual del sistema educativo español se define como el conjunto de acciones e iniciativas formativas que, en corresponsabilidad con las empresas, tienen por objeto la cualificación profesional de las personas, armonizando los procesos de enseñanza y aprendizaje entre los centros educativos y los centros de trabajo.

Las estancias formativas en empresas u organismos equiparados son una gran oportunidad para los alumnos, les permite aplicar los conocimientos adquiridos durante la formación en un trabajo real, proporcionándoles experiencia y nuevas competencias que solo pueden aprender tratando con situaciones reales y conviviendo con las dificultades laborales del día a día.

El Ayuntamiento de Archena considera de interés público el desarrollo y promoción de prácticas profesionales no laborales dirigidas a personas jóvenes que, debido a su falta de experiencia laboral, tengan problemas de empleabilidad.

UNIVERSAE es una institución líder en el ámbito de la enseñanza superior de Formación Profesional, con medio centenar de titulaciones oficiales reconocidas por el Ministerio de Educación y Formación Profesional y por las administraciones educativas de las Comunidades Autónomas. La compañía dispone en la actualidad de campus en España (Murcia, Madrid y Barcelona), México, Costa Rica, Colombia y Ecuador, que suman más de 65.000 metros cuadrados de aulas, laboratorios, bibliotecas y salones de actos que se constituyen como auténticos entornos de aprendizaje y de interrelación entre alumnos y empresas.

Por este motivo, D. **B. J. M. L.**, con D.N.I. número **2.**, en representación de las distintas entidades de formación que integran la institución UNIVERSAE, manifiesta el alto interés de la formación práctica de los estudiantes de Formación Profesional, siendo necesaria la colaboración entre UNIVERSAE y el Ayuntamiento de Archena, por ser responsables respectivamente de la calidad de la



2.

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.
h.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C.	SECRETARIO ACCIDENTAL	11/09/2024 13:59
M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	ALCALDESA	11/09/2024 14:13

docencia y beneficiaria de la mejor preparación profesional de los alumnos. Las entidades formativas incluidas en este convenio son:

HIGHER EDUCATION MADRID, S.L., B. , Centro Docente Privado de Formación Profesional Universae, con código 28080657, domiciliado calle Isla Graciosa, 5, 2º, C.P. 28703, San Sebastián de los Reyes (Madrid).

HIGHER EDUCATION BARCELONA, S.L., B. , Centro de Formación Profesional Universae, con código 08078221, domiciliado Avda. Maresme, 64, C.P. 08940, Cornellà de Llobregat (Barcelona).

HIGHER EDUCATION MURCIA, SL., B. , Instituto Superior de Formación Profesional Universae, con código 30021393, domiciliado en Polígono industrial Oeste, Avda. Principal, parcela 26/13, C.P. 30169 San Ginés (Murcia).

HIGHER PROYECTOS EDUCATIVOS BARCELONA, S.L., B. , Instituto Superior de Formación Profesional Universae, con código 08078658, domiciliado en C/ del Samontà, 21-25, Edificio A, bajo, C.P. 08970, Sant Joan Despí (Barcelona).

El convenio, surtirá efectos a partir de la fecha de su firma por un periodo de cuatro años, sin posibilidad de prórroga, conforme al artículo 49. h) de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público.

El Ayuntamiento de Archena aporta las instalaciones, medios técnicos y recursos necesarios para el buen desarrollo de las prácticas no remuneradas de los alumnos designados por el centro educativo, que se llevarán a cabo en las diferentes dependencias del Ayuntamiento de Archena. Las características concretas de cada periodo de prácticas se reflejarán en cada uno de los anexos correspondientes del convenio.

Consta en el expediente el informe de Intervención, que dice que no precisa la constatación de existencia de crédito y adecuación del mismo.

Y la Concejala de Formación, Empleo y Emprendimiento, D^a M del C. A. G. , propone a la Junta de Gobierno:

PRIMERO. - Aprobar el CONVENIO DE COLABORACION EN MATERIA DE PRACTICAS ACADEMICAS ENTRE UNIVERSAE Y AYUNTAMIENTO DE ARCHENA PARA LA FORMACION EN CENTROS DE TRABAJO.



2

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C.	SECRETARIO ACCIDENTAL	11/09/2024 13:59
M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	ALCALDESA	11/09/2024 14:13

SEGUNDO. - Facultar a la Sra. Alcaldesa Presidenta o concejal en quien delegue para la firma del convenio en representación de este Ayuntamiento y cuantas actuaciones fueran necesarias en ejecución de este acuerdo.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

UNICO. Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al departamento de contratación y subvenciones para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

Siendo las 10:10 horas, y sin más asuntos que tratar se cierra la sesión.



2

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica

h

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A . P . O . C . M . P . F . L . (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL ALCALDESA	11/09/2024 13:59 11/09/2024 14:13